



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2022/1 1	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 9:47 hasta las 10:00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Luz Marina Lorenzo Gea
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñan	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Diego Rosique Pérez	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu <i>(Se incorpora a la sesión a las 09:57h en el punto 8º)</i>	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 27/01/2023
HASH: bca712d825eaf34001217418d5b7c10a



Luz Marina Lorenzo Gea (2 de 2)
Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud
Fecha Firma: 30/01/2023
HASH: 90a6e3e8f19456cfc716a601e724664f

ACTA
Número: 2022-0010 - fecha: 27/01/2023



██████████	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
██████████	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
██████████	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **17 de noviembre de 2022**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2022-2284, de 30 de noviembre de 2022 de adscripción de los miembros que deben formar parte de la Comisión en representación de cada grupo municipal. Expediente 18641/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria doy cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2022-2284, de 30 de noviembre de 2022 de adscripción de los miembros que deben formar parte de la Comisión en representación de cada grupo municipal.

"D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

Visto el escrito presentado por D.ª Mariola Tomás Heredia de fecha 28 de octubre de 2022, en el que da traslado del abandono del Grupo Municipal Socialista, pasando a tener la condición de Concejal no adscrito.

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno extraordinario celebrado el día 16 de noviembre de 2022, de establecimiento de la composición de las Comisiones



Informativas Permanentes y Especiales, así como el establecimiento de la distribución en cuanto a la asistencia con voz y voto de un miembro adicional del Grupo Municipal Socialista y dos Concejales no adscritos en la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Saavedra García, en fecha 17 de noviembre de 2022, en relación con la modificación de la composición de las comisiones informativas, en el que comunica los representantes en las referidas Comisiones.

Es por lo que,

Primero: *Adscribir a cada Comisión Informativa y Permanente los miembros que deben formar parte de la misma en representación de cada Grupo Municipal, de la siguiente manera:*

Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos:

Presidente:

Joaquín Buendía Gómez

Suplente: Francisca Terol Cano.

Partido Popular:

Francisca Terol Cano

Suplente: Joaquín Buendía Gómez

Jose Luis Bernal Sánchez

Suplente: Luis Salinas Andreu

Raquel de la Paz Ortiz

Suplente: Laura Sandoval Otálora

Antonio Martínez Griñán

Suplente: Mariola Alegría López

M^a Ignacia Domingo López

Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea

Víctor Manuel Martínez del Baño

Suplente: José Antonio López Olmedo

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín

Miguel Peñalver Hernández

Carolina Salinas Ruiz (Con voz y voto)

Suplentes:

M^a Carmen Adán Marín

Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos



Diego Rosique Pérez (Con voz y voto)
Alejandro Díaz García Longoria (Con voz pero sin voto)
Mariola Tomás Heredia (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Comisión Informativa de Desarrollo Urbano:

Presidente:

Joaquín Buendía Gómez
Suplente: Laura Sandoval Otalora.

Partido Popular:

Laura Sandoval Otálora
Suplente: Joaquín Buendía Gómez
Jose Luis Bernal Sánchez
Suplente: Raquel de la Paz Ortiz
Mariola Alegría López
Suplente: Luis Salinas Andreu
Antonio Martínez Griñán
Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea
M^a Ignacia Domingo López
Suplente: Francisca Terol Cano
Víctor Manuel Martínez del Baño
Suplente: José Antonio López Olmedo

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín
Miguel Peñalver Hernández

Suplentes:

M^a Carmen Adán Marín
Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos:

Alejandro Díaz García Longoria (Con voz y voto)
Mariola Tomás Heredia (Con voz y voto)
Diego Rosique Pérez (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Comisión Informativa de Desarrollo Social:

Presidente:

Joaquín Buendía Gómez



Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea.

Partido Popular:

Luz Marina Lorenzo Gea

Suplente: Joaquín Buendía Gómez

M^a Ignacia Domingo López

Suplente: Francisca Terol Cano

Antonio Martínez Griñan

Suplente: José Antonio López Olmedo

Víctor Manuel Martínez del Baño

Suplente: Raquel de la Paz Ortiz

José Luis Bernal Sánchez

Suplente: Laura Sandoval Otálora

Luis Salinas Andreu

Suplente: José Antonio López Olmedo

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín

Miguel Peñalver Hernández

Carolina Salinas Ruiz (Con voz y voto)

Suplentes:

M^a Carmen Adán Marín

Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos:

Diego Rosique Pérez (Con voz y voto)

Alejandro Díaz García Longoria (Con voz pero sin voto)

Mariola Tomás Heredia (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Comisión Informativa de Desarrollo Económico:

Presidente:

Joaquín Buendía Gómez

Suplente: José Antonio López Olmedo

Partido Popular:

José Antonio López Olmedo

Suplente: Joaquín Buendía Gómez

Mariola Alegría López

Suplente: Luis Salinas Andreu

José Luis Bernal Sánchez

Suplente: Raquel de la Paz Ortiz

Antonio Martínez Griñan

Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea

M^a Ignacia Domingo López



Suplente: Francisca Terol Cano
Víctor Manuel Martínez del Baño
Suplente: Laura Sandoval Otálora

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín
Miguel Peñalver Hernández
Suplentes:
M^a Carmen Adán Marín
Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos:

Alejandro Díaz García Longoria (Con voz y voto)
Mariola Tomás Heredia (Con voz y voto)
Diego Rosique Pérez (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Comisión Especial de Cuentas:

Presidente:

Joaquín Buendía Gómez
Suplente: Raquel de la Paz Ortíz

Partido Popular:

Raquel de la Paz Ortiz
Suplente: Joaquín Buendía Gómez
Francisca Terol Cano
Suplente: M^a Dolores Alegría López
José Luis Bernal Sánchez
Suplente: Laura Sandoval Otálora
Antonio Martínez Griñan
Suplente: José Antonio López Olmedo
M^a Ignacia Domingo López
Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea
Víctor Manuel Martínez del Baño
Suplente: Luis Salinas Andreu

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín
Miguel Peñalver Hernández
Carolina Salinas Ruiz (Con voz y voto)
Suplentes:
M^a Carmen Adán Marín
Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos:

ACTA

Número: 2022-0010 Fecha: 27/01/2023



Alejandro Díaz García Longoria (Con voz y voto)
Mariola Tomás Heredia (Con voz y voto)
Diego Rosique Pérez (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Segundo: *Dar cuenta en cada una de las Comisiones Informativa y Permanente, en la próxima sesión que se celebre".*

Los miembros de la Comisión quedaron enterados de la nueva composición de la Comisión.

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para personas con diversidad funcional. Expediente 20112/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 07/12/2022, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al



corriente de su pago.

3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante, lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 10 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 8 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2300 de 7 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional	Periodo aprobación
1	Dª. J.F.T.	22467399X	8621727		6º bimestre 2022



2	D. J.D.S.R.	48433824X 1881642	6º bimestre 2022
3	D. C.M.R.	52803924H 11160425	6º bimestre 2022
4	D. J.A.C.G.	22474813H 1876781	6º bimestre 2022
5	Dª. E.C.G.	48425389Q 1880764	1º al 6º bimestre 2023
6	D. G.R.J.	47795370J 10770720	1º al 6º bimestre 2023
7	D. M.G.C.	48426319A 1872951	1º al 6º bimestre 2023
8	D. F.A.S.F.M.	48430763P 9571632	1º al 6º bimestre 2023

Segundo: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcior Motivos desestimación
1	D. P.G.S.	48425273S	1879098	Se supera límite de ingresos establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre desestimar la bonificación de la cuota de agua para desempleados y parados de larga duración. Expediente 20110/2022.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 07/12/2022, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.



Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante, lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, ha sido valorada como **desfavorable 1 solicitud** por no cumplir con los requisitos establecidos, quedando entre las restantes, 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2299 de 7 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el



siguiente expediente:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Motivo desestimación
1	Dª. T.F.B.	48431856C	1884349	Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

5º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua por criterio social. Expediente 20109/2022.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 07/12/2022, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.

ACTA
Número: 2022-0010 Fecha: 27/01/2023



3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 2 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, han sido valoradas **favorablemente un total de 2 solicitudes.**

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado por criterio social.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2296 de 7 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social Periodo aprobación
1	Dª. B.D.V.B.	Y5833395B	10394049	3º, 5º y 6º bimestre 2022
2	D. L.V.D.	27453470A	10226717	Ayuda social año 2022

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

6º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para pensionistas de 65 o más años. Expediente 20108/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las



competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 07/12/2022, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.



Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 9 solicitudes presentadas en el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2022, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 4 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 10 solicitudes**, quedando entre las restantes, 2 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación. Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2294 de 7 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1	D ^a . J.V.J.	22372971C	1885240	7 noviembre 2022 al 7 noviembre 2024
2	D ^a . E.R.C.	74400049V	9098255	11 noviembre 2022 al 11 noviembre 2024
3	D ^a . J.M.S.	74304482S	1878211	14 noviembre 2022 al 14 noviembre 2024
4	D ^a . R.F.L.P.	22441159J	9655263	16 noviembre 2022 al 16 noviembre 2024
5	D ^a . M.T.P.R.	74173257M	1881903	18 noviembre 2022 al 18 noviembre 2024
6	D ^a . M.D.P.V.	22440825R	1876656	23 noviembre 2022 al 23 noviembre 2024
7	D ^a . C.V.C.	22256234P	1874481	23 noviembre 2022 al 23 noviembre 2024
8	D ^a . M.M.C.M.	74134358E	8655138	23 noviembre 2022 al 23 noviembre 2024
9	D. P.G.G.	21949828P	10599789	28 noviembre 2022 al 28 noviembre 2024
10	D ^a . M.C.G.A.	22454694R	11228799	1 diciembre 2022 al 1 diciembre 2024

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Motivos desestimación
1	D ^a . C.M.G.	22454499J	1873581	No aporta documentación solicitada



2 D^a. M.A.M. 52806752V 1870429 No aporta documentación solicitada

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

7º Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud sobre declarar la voluntad de hermanamiento entre los municipio de Santa Pola y Alcantarilla. Expediente 17400/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 1

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud, D^a. Luz Marina Lorenzo Gea, en virtud de las competencias que le vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía número 5500/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Los hermanamientos surgen del deseo de los municipios de abrirse al exterior, ofreciendo un marco privilegiado para mantener contactos con ciudades, combinar lazos de amistad y de colaboración mutua duraderas.

Recientemente los lazos de amistad entre los municipios de Alcantarilla y Santa Pola se han visto reforzados en los encuentros que se han producido entre las autoridades de ambas localidades.

Los hermanamientos pueden ser el punto de partida para intercambios de experiencias y enriquecimiento mutuo en ámbitos muy diferentes: turísticas, culturales, desarrollo económico, de manera que desde Alcantarilla se fomentaría el interés de los ciudadanos de Santa Pola en visitar nuestra ciudad y también el mismo interés por visitar, en este caso Santa Pola a los ciudadanos de Alcantarilla.

El hermanamiento promoverá la participación del tejido social de las dos localidades, y propiciará un marco y una base verdaderamente cooperativa, de esta manera los ciudadanos conocerían los modos de vida y costumbres basados en los dos municipios. Alcantarilla ligada a la huerta y Santa Pola ligada en al mar y la sal.

Los dos municipios tienen similitudes en sus orígenes:

En el caso de Alcantarilla, el Cabezo de la Rueda, también denominado Cabezo del "Agua Salada", en este lugar se encuentran varios arcos del acueducto de la Rueda que daban servicio de riego a los banales sitios en el mismo cabezo, pues se sitúa frente a ella. Es un yacimiento arqueológico que se corresponde con un poblado íbero, cuya ocupación se inicia en torno al siglo VII a.C. y perdura hasta época tardorromana. Se sitúa en un emplazamiento privilegiado, puesto que controlaba el acceso a las rutas naturales de comunicación junto a las vías fluviales del Segura y el Guadalentín.

En el caso de Santa Pola su primer asentamiento consolidado nos habla de



un poblado íbero del siglo IV a.C., que pronto se convertiría en puerto comercial en conexión con el resto de pueblos del Mediterráneo y a través del comercio, se convirtió en un lugar de encuentro, donde se produjo una confluencia de las culturas ibérica, púnica y griega. , En la romanización acabaría siendo el Portus Illicitanus, uno de los más importantes de la región -junto con el de Cartago Nova (Cartagena)- y que servía de salida y entrada marítima de la colonia romana de Illici (Elche).

Los dos municipios tienen carácter de conexión y cruce de caminos:

En el caso de Alcantarilla, un cruce de caminos, donde el valle del Segura se une con el valle del Guadalentín y se enlaza con el paso por el Puerto de la Cadena hacia Cartagena, junto a su posición cercana al río han sido determinantes en su elección como núcleo de población a lo largo de la historia.

En el caso de Santa Pola su puerto comercial en conexión con el resto de los pueblos del Mediterráneo.

Los dos municipios apuestan por la conservación de su patrimonio y cultura.

En el caso de Alcantarilla son bien de interés cultural:

La Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla.

Acueducto de los Arcos

Acueducto de los arcos sobre la rambla de Zorreras-Puente de los Arcos

Acueducto sobre la acequia del Turbedal

Puente del Azarbe del Turbedal

Acequias Mayor y Turbedal

Casa de la Inquisición o "Las Cayitas"

Plaza de Abastos de San Pedro

Casa Ayuntamiento

Casa Ruiz Carrillo

Son bienes de relevancia local:

Puente de las Pilas, Acequia Alquibla o Mayor

Chalet de José María Precioso

Fábrica de conservas Esteva

Chimenea Fábrica Esteva

Chimenea Fábrica Esencia



Chimenea Fábrica Pagán

Chimenea Fábrica de los Silla

Chimenea Fábrica de Orujo

Chimenea Cerámica Esteban Romero

En el caso de Santa Pola, son bien de interés cultural:

Castillo Fortaleza de Santa Pola, s. XVI

Torre Vigía del Tamarit, s. XVI

Torre Atalaya d'Escaletes (o Pep), s. XVI

Torre Atalayola (Faro de Santa Pola) s. XVI

Torre del Pinet

Son bienes de relevancia local:

Aljibes

Ermitas

Villa Adelaida

Casa Don Gabino

Yacimientos arqueológicos

Además, los dos municipios apuestan por el desarrollo como Smart City como concepto de ciudad inteligente, aquella que mediante el uso de la tecnología y comunicaciones desarrolla iniciativas que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y la gestión eficiente de servicios, avanzando hacia un futuro más sostenible, persiguiendo un equilibrio entre el medio ambiente y el consumo de los recursos naturales.

Existen otros puntos de conexión y encuentro entre Alcantarilla y Santa Pola como:

- Actividad económica vinculada a las Lonjas de Pescado, que ha sufrido una evolución similar en cuanto a la modernización de instalaciones y utilización de nuevas tecnologías.

- El amor y el apoyo a la música con la presencia de bandas de música y escuelas de música.

-Apuesta firme por el desarrollo del turismo inteligente

-La cultura del agua presente en ambas localidades: Alcantarilla recupera la cultura del agua para los regadíos, con un legado hidráulico que son monumentos



vivos, los cuales, además de su valor patrimonial, funcionan como el primer día, para distribuir el agua del río Segura, y Santa Pola tiene también una cultura del agua a través de los aljibes.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2316 de 9 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero. – Declarar la voluntad de hermanamiento entre los municipios de Santa Pola y Alcantarilla e impulsar la colaboración mutua.

Segundo. - Facultar a la Junta de Gobierno Local para nombrar al Comité de Hermanamiento cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

8º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre municipalización del servicio de mantenimiento, conservación, control de accesos y limpieza en Polideportivo Municipal de Alcantarilla "Angel Sornichero". Expediente 20565/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 9, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de los concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández, Dña. M.^a Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

PROPUESTA:

MUNICIPALIZACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y LIMPIEZA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA "ÁNGEL SORNICHERO".

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El deporte en Alcantarilla ha alcanzado un nivel que nadie esperaba, y cada día que pasa, deportistas de esta localidad emprenden una carrera deportiva que no



hace nada más que darnos alegrías.

Todo ello es debido a unos clubes que con sus directivas han luchado por llevar a lo más alto del deporte de Alcantarilla, a unos jugadores y jugadoras que han dado lo máximo.

Pero hemos de decir que hay unos ciudadanos a los que no se les reconoce su esfuerzo y trabajo en este ámbito, hablamos de los trabajadores y trabajadoras que se encargan del mantenimiento, conservación, control de accesos y limpieza del Polideportivo Municipal de Alcantarilla. Ellos aunque no reparemos a veces en su presencia, están haciendo una labor importantísima que se suma al esfuerzo realizado por los equipos y clubes.

Sus circunstancias laborales no son todo lo reconocidas que deberían ser por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla, ya que trabajan en situaciones peligrosas y con unos medios rudimentarios. Sabemos que gracias a los fondos europeos Next Generation que subvenciona la Unión Europea, se va a invertir una gran cantidad de dinero en las instalaciones deportivas de Alcantarilla, por lo que no sería descabellado hacer una inversión en este equipo humano, empezando por municipalizar este servicio y mantener como personal laboral de este Ayuntamiento a los trabajadores que hoy día realizan estas tareas.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

- 1º) Municipalizar el servicio de mantenimiento, conservación, control de accesos y limpieza del Polideportivo Municipal de Alcantarilla.
- 2º) Contratar laboralmente al personal que realiza estas tareas en la actualidad.
- 3º) Invertir en la modernización y equipación de material e infraestructuras del Polideportivo.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Vox, Concejal no adscrito, Diego Rosique Pérez y del Sr. Pérez Lajarín por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

9º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **diez horas** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2022-0010 Fecha: 27/01/2023